

MANUAL DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA (ACC.4)

Departamento / Área: SERVICIOS MEDICOS	Vigente a partir de: MARZO 2022	Clave: CEMA-MN-SM-RCP-11
	Versión: 5.0	Página 1 de 14

1. Objetivo
GENERAL.

Consolidar un sistema escalonado que favorezca la atención médica integral, oportuna, permanente y continua, entre los niveles de atención médica, a través de un proceso estandarizado de referencia de pacientes entre las instituciones participantes.

ESPECIFICO.

- Favorecer la continuidad del tratamiento de los pacientes de la organización.
- Atender la patología en el nivel correspondiente, de acuerdo a su complejidad.
- Elevar la satisfacción de pacientes, por el manejo médico recibido.
- Evitar la duplicidad de esfuerzos del personal y spendio de recursos las instituciones de salud.
- Evitar desplazamientos y gastos innecesarios de los pacientes en su atención médica.

2. Alcance

Es de aplicación obligatoria en todas las áreas de la organización.

3. Receptor del servicio

Alumno deportista, colaboradores, padres de familia, aspirantes, externos, etc.

4. Responsable

Dirección Medica
Servicios Médicos
Administración

5. Áreas Involucradas

Se debe indicar todas las áreas involucradas que intervienen en el documento o proceso.

AREA	RESPONSABLE (PUESTO)	FIRMA
Dirección General	Directora general	
Dirección Medica	Director medico	
Servicios Médicos	Medico	
Administración	Gerente administrativo	

Elaboró	Autorizó	Revisó	Libero
DR. LUIS JAVIER BATRESS HERNANDEZ RESPONSABLE DE SALUD Y SEGURIDAD	DR. JOSE MARIA BUSTO VILLARREAL DIRECCION MEDICA	LIC. ROSA ANGÉLICA BEJARANO LÓPEZ COORDINADORA DE CALIDAD	DRA. GABRIELA MURGUIA CANOVAS DIRECTORA GENERAL DE CEMA



**SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD CEMA
CENTRO DE EXCELENCIA MÉDICA EN ALTURA**



MANUAL DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA (ACC.4)

Departamento / Área: SERVICIOS MEDICOS	Vigente a partir de: MARZO 2022	Clave: CEMA-MN-SM-RCP-11
	Versión: 5.0	Página 2 de 14

6. Referencia y contrareferencia

I. PRESENTACION.

La organización vive en un constante compromiso para brindar a la población un sistema eficiente, moderno y capacitado. Que cumpla las exceptivas de excelencia tan altas que tenemos como meta.

Dentro del mismo compromiso como una Unidad de Salud está la interacción constante entre las diferentes unidades de salud, ya sea de perfil privado como el perfil público. Para garantizar un puente de comunicación sólido y resistente para la aplicación de los Servicios de Salud y así ofrecer al paciente una cobertura total a las necesidades que sean requeridas para la pronta incorporación física, social y psicología a su vida normal.

Las demandas crecientes de los servicios salud ya sea con fines Preventivos, Diagnósticos y de tratamiento han creado la necesidad de aumentar al más alto grado la calidad y calidez de los servicios de atención médica, entre ellos está la creación de un lazo de comunicación e interacción entre las diferentes unidades salud, para la creación de un sistema eficaz, rápido y sano del envío de información y del paciente, generando así una red fuerte y resistente que agilice la atención, el diagnóstico y el tratamiento del cliente/Paciente garantizado el más alto grado de satisfacción.

Dicho proceso antes mencionado desemboca en la creación de un sistema de Referencia y contrareferencia de Paciente adecuado y asertivo, que sea útil a las exigencias de nuestro Centro de Excelencia Medica en Altura.

II. JUSTIFICACION.

Se le llama Sistema de Referencia y Contrarreferencia al procedimiento médico administrativo entre unidades operativas de los tres niveles de atención para facilitar el envío-recepción-regreso de pacientes, con el propósito de brindar atención médica oportuna, integral y de salud. (Norma Oficial Mexicana 168-SSA1-1998) del expediente clínico apartado 4.8.

Este Manual de Referencia y Contrarreferencia de Pacientes de la organización constituye una herramienta administrativa dirigida a mejorar la coordinación entre las diferentes unidades de atención médica involucradas, con el objetivo de elevar la calidad del servicio que se brinda a este grupo poblacional mediante una atención integral, oportuna y de optimización de recursos, con lo que se intenta resolver:

I. Retrasos de Atención

Elaboró	Autorizó	Revisó	Libero
DR. LUIS JAVIER BATRESS HERNANDEZ RESPONSABLE DE SALUD Y SEGURIDAD	DR. JOSE MARIA BUSTO VILLARREAL DIRECCION MEDICA	LIC. ROSA ANGÉLICA BEJARANO LÓPEZ COORDINADORA DE CALIDAD	DRA. GABRIELA MURGUIA CANOVAS DIRECTORA GENERAL DE CEMA



**SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD CEMA
CENTRO DE EXCELENCIA MÉDICA EN ALTURA**



MANUAL DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA (ACC.4)

Departamento / Área: SERVICIOS MEDICOS	Vigente a partir de: MARZO 2022	Clave: CEMA-MN-SM-RCP-11
	Versión: 5.0	Página 3 de 14

- II. Duplicidad de Recursos y esfuerzos
- III. Elevación de costos.
- IV. Interrupción de tratamientos y desplazamiento innecesario de pacientes; traduciéndose en insatisfacción de los pacientes, tanto externos (pacientes) como internos (personal de salud que utiliza el sistema).

El esfuerzo de coordinación tiene el fin de promover una participación responsable y organizada de todos los elementos del sistema para beneficio de la población.

III. MARCO JURIDICO.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 4 Párrafo III “Toda persona tiene derecho a la Protección de la Salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las Entidades Federativas en materia de salubridad general”.

Ley General de Salud

Título Tercero, Capítulo I Artículo 26

“Para la organización y administración de los servicios de salud, se definirán criterios de distribución del universo de pacientes, regionalización y escalonamiento de los servicios, así como de universalización de cobertura”.

Artículo 53 “La Secretaría de Salud y los gobiernos de las Entidades Federativas en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán los procedimientos para regular las modalidades de acceso a los servicios públicos a la población en general y a los servicios sociales y privados”.

Artículo 54“. Las autoridades sanitarias competentes y las propias instituciones de salud, establecerán procedimientos de orientación y asesoría a los pacientes sobre el uso de los servicios de salud que requieran, así como mecanismos para que los pacientes o solicitantes presenten sus quejas, reclamaciones y sugerencias respecto de la prestación de los servicios de salud y en relación a la falta de probidad en su caso, de los servicios públicos”.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica

Artículo 15 “En lo referente a la regionalización de servicios médicos se tomará en cuenta el diagnóstico de salud, la accesibilidad geográfica, otras unidades médicas instaladas y la aceptación de los pacientes, considerando los dictámenes técnicos de los órganos correspondientes de la Secretaría, con el fin de instalar unidades tendientes a la autosuficiencia regional, así como el desarrollo del municipio”.

Elaboró	Autorizó	Revisó	Libero
DR. LUIS JAVIER BATRESS HERNANDEZ RESPONSABLE DE SALUD Y SEGURIDAD	DR. JOSE MARIA BUSTO VILLARREAL DIRECCION MEDICA	LIC. ROSA ANGÉLICA BEJARANO LÓPEZ COORDINADORA DE CALIDAD	DRA. GABRIELA MURGUIA CANOVAS DIRECTORA GENERAL DE CEMA



**SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD CEMA
CENTRO DE EXCELENCIA MÉDICA EN ALTURA**



MANUAL DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA (ACC.4)

Departamento / Área: SERVICIOS MEDICOS	Vigente a partir de: MARZO 2022	Clave: CEMA-MN-SM-RCP-11
	Versión: 5.0	Página 4 de 14

Artículo 16 “La Atención Médica será otorgada conforme a un escalonamiento de los servicios de acuerdo a la clasificación del modelo que la Secretaría determine”.

Artículo 46 “Las autoridades sanitarias competentes y las propias instituciones de salud, establecerán procedimientos de orientación y asesoría a los demandantes y pacientes sobre el uso de los servicios que requieran”.

Artículo 74 “Cuando los recursos del establecimiento no permitan la resolución definitiva del problema se deberá transferir al paciente a otra institución del sector, que asegure su tratamiento y que estará obligado a recibirlo”.

Acuerdo No. 79, relativo a la aplicación, instrumentación y actualización del Manual de la Referencia y Contrarreferencia de Pacientes y envío de muestras y especímenes. “El Manual de Referencia y Contrarreferencia de pacientes es un instrumento elaborado por la Secretaría de Salud, con la participación de las instituciones del Sector que atienden a población abierta, con el propósito de que en sus tres niveles de atención se cuente con un documento normativo que facilite la atención de los pacientes que acuden a solicitar servicios”. “Este Manual es de observancia obligatoria para las unidades de atención médica de la Secretaría de Salud”.

Reglamento Interior de la Secretaría de Salud

Artículo 16. Corresponde a la Dirección General de Calidad y Educación en Salud:

- I. Proponer las bases para el establecimiento y conducción de la política nacional en materia de servicios de atención médica y asistencia social, así como para el establecimiento y desarrollo de los modelos de atención a la salud.
- II. Definir las Normas, Políticas y Estrategias para mejorar la calidad de los servicios de atención médica y asistencia social, así como supervisar su cumplimiento.
- III. Elaborar y expedir las normas oficiales mexicanas a que deberá sujetarse la prestación de los servicios de salud de las instituciones públicas, sociales y privadas, así como vigilar su cumplimiento.
- IV. Verificar, controlar y evaluar, en coordinación con las unidades administrativas competentes, la operación y funcionamiento de todo tipo de establecimiento de servicios de salud, y la prestación de éstos con excepción de los destinados a los servicios de salud mental.

Norma Oficiales Mexicanas Relacionadas

- NOM-007-SSA2-2010, Para la atención del embarazo, parto y puerperio y la atención del recién nacido.
- NOM-034-SSA3-2013, Regulación de los servicios de salud. Atención médica prehospitalaria
- NOM-020-SSA2-1994, Para la prestación de servicios de atención médica en unidades móviles tipo

Elaboró	Autorizó	Revisó	Libero
DR. LUIS JAVIER BATRESS HERNANDEZ RESPONSABLE DE SALUD Y SEGURIDAD	DR. JOSE MARIA BUSTO VILLARREAL DIRECCION MEDICA	LIC. ROSA ANGÉLICA BEJARANO LÓPEZ COORDINADORA DE CALIDAD	DRA. GABRIELA MURGUIA CANOVAS DIRECTORA GENERAL DE CEMA



**SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD CEMA
CENTRO DE EXCELENCIA MÉDICA EN ALTURA**



MANUAL DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA (ACC.4)

Departamento / Área: SERVICIOS MEDICOS	Vigente a partir de: MARZO 2022	Clave: CEMA-MN-SM-RCP-11
	Versión: 5.0	Página 5 de 14

ambulancia.

- NOM-031-SSA2-1999, Para la atención de la salud del niño y del adolescente.
- NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico
- NOM-005-SSA3-2010, Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios.
- NOM-016-SSA3-2012, Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada.

IV. PROCEDIMIENTOS DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA.

4.1 Referencia y Contrarreferencia de Pacientes Procedentes de los Servicios de Consulta Externa, Urgencias y Área de Hospitalización.

Objetivo General

Realizar la referencia y Contrarreferencia de pacientes entre la organización, así como con otras unidades del Sector Salud, con el fin de otorgar la adecuada atención del paciente de acuerdo a sus necesidades

Políticas y/o Normas de Operación

- La Dirección Médica de la organización será la instancia encargada de garantizar la aplicación de este procedimiento.
- El servicio médico de la organización será la instancia encargada de supervisar la aplicación de este procedimiento.
- El presente procedimiento es de observancia obligatoria para todo el personal de la organización, que intervenga en la referencia y contrarreferencia de pacientes.
- El médico tratante y el responsable de turno serán los que determinen cuándo un paciente deba referirse a otra Unidad Médica y el motivo de su decisión.
- El médico tratante deberá solicitar las necesidades especiales de transporte (unidad de cuidados intensivos, ambulancia estándar, transporte aéreo)
- El área de Administración será la instancia responsable de gestionar la Referencia y Contrarreferencia de pacientes.
- El área de Administración deberá asegurar que todo paciente referido a otra Unidad Médica sea convenientemente contrarreferido.
- El área de médica y enfermería deberán registrar y controlar los formatos “Sistema de Referencia y Contrarreferencia” de los pacientes que se refieren o contrarrefieren y posteriormente enviarlos al área de Archivo Clínico para su integración en el expediente clínico correspondiente.
- Es obligación de las áreas verificar el uso de formatos validados por la organización.
- El médico tratante que decidió la referencia otorga informes, sólo en los casos en que el médico que

Elaboró	Autorizó	Revisó	Libero
DR. LUIS JAVIER BATRESS HERNANDEZ RESPONSABLE DE SALUD Y SEGURIDAD	DR. JOSE MARIA BUSTO VILLARREAL DIRECCION MEDICA	LIC. ROSA ANGÉLICA BEJARANO LÓPEZ COORDINADORA DE CALIDAD	DRA. GABRIELA MURGUIA CANOVAS DIRECTORA GENERAL DE CEMA



**SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD CEMA
CENTRO DE EXCELENCIA MÉDICA EN ALTURA**



MANUAL DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA (ACC.4)

Departamento / Área: SERVICIOS MEDICOS	Vigente a partir de: MARZO 2022	Clave: CEMA-MN-SM-RCP-11
	Versión: 5.0	Página 6 de 14

acepta la referencia así lo requiera.

- La organización deberá contar en cada uno de los turnos, con un médico encargado de la referencia y Contrarreferencia de pacientes. En este caso será el responsable del Turno.
- En caso de referencia de pacientes en condiciones de emergencia o urgencia, la solicitud de apoyo deberá ser entre los médicos responsables de las referencias del turno correspondiente, con el propósito de informar las condiciones del paciente y poder aceptarla.
- Cuando se realice una referencia y Contrarreferencia de pacientes, deberá llenarse el formato “Sistema de Referencia y Contrarreferencia” en original y copia.
- Todo formato “Sistema de Referencia y Contrarreferencia” deberá contener el nombre y firma del médico tratante, de cada Unidad Médica de atención.
- La encargada de Admisión del turno correspondiente deberá registrar por servicio las referencias y Contrarreferencias efectuadas durante su jornada laboral.
- Cuando el caso lo amerite, el paciente deberá ser trasladado acompañado de un médico designado por el servicio médico o el responsable de turno.
- El médico tratante y/o responsable de turno será la instancia responsable de indicar la unidad médica que puede brindar el apoyo médico para la referencia.
- El personal de Admisión de la organización será responsable de proporcionar la cita para recibir atención médica con el especialista al paciente que ha sido referido.
- El responsable del turno médico que recibió al paciente deberá garantizar que el mismo, sea convenientemente contrarreferido a su unidad médica de origen, inmediatamente después de que se haya atendido el motivo de la referencia, siempre y cuando su estado de salud lo permita.
- Todo paciente que acuda a solicitar consulta al servicio de Consulta Externa deberá presentar al área de Admisión el formato “Sistema de Referencia y Contrarreferencia” que le hayan entregado en la Unidad Médica que lo refiere.
- Se entenderá por “Paciente” aquella persona que acuda a solicitar servicios médicos en la organización en cualquier turno.
- Se establecen tiempos variables dentro de este procedimiento, ya que la ejecución de las actividades implica relaciones con instancias externas.
- Las siglas referidas en el Diagrama de Flujo corresponden a las unidades administrativas que intervienen en la Descripción Narrativa del procedimiento.

Elaboró	Autorizó	Revisó	Libero
DR. LUIS JAVIER BATRESS HERNANDEZ RESPONSABLE DE SALUD Y SEGURIDAD	DR. JOSE MARIA BUSTO VILLARREAL DIRECCION MEDICA	LIC. ROSA ANGÉLICA BEJARANO LÓPEZ COORDINADORA DE CALIDAD	DRA. GABRIELA MURGUIA CANOVAS DIRECTORA GENERAL DE CEMA

MANUAL DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA (ACC.4)

Departamento / Área: SERVICIOS MEDICOS	Vigente a partir de: MARZO 2022	Clave: CEMA-MN-SM-RCP-11
	Versión: 5.0	Página 7 de 14

Descripción Narrativa

Unidad	Numero	Proceso	Tiempo
Medico	1	Determina que el paciente, debe ser referido a otra unidad médica para su diagnóstico o tratamiento.	10 min
	2	Elabora formato “Sistema de Referencia y Contrarreferencia” (CEMA-RG-SM-FRC-01) en original y copia. ¿El Paciente es Ambulatorio? SI	5 min
Médico tratante / médico responsable de turno	3	Entrega formato “Sistema de Referencia y Contrarreferencia” (CEMA-RG-SM-FRC-01) en original y copia al familiar del paciente dando información oportuna de necesidad de referencia.	5 min
	4	Recibe formato “Sistema de Referencia y Contrarreferencia” (CEMA-RG-SM-FRC-01) en original y copia, brinda información al familiar del paciente sobre la unidad médica a la que ha sido referido y los trámites que debe realizar. En caso de no lograr referencia se intentara con otra unidad médica con la capacidad para la atención según patología, mientras se continúa atención de paciente así como estabilización según aplique.	10 min
	5	Fin del procedimiento ¿El Paciente es Ambulatorio? No	
Medico	6	Entrega formato “Sistema de Referencia y Contrarreferencia” (CEMA-RG-SM-FRC-01) en original y copia al familiar del paciente dando información oportuna de necesidad de referencia.	5 min

Elaboró DR. LUIS JAVIER BATRESS HERNANDEZ RESPONSABLE DE SALUD Y SEGURIDAD	Autorizó DR. JOSE MARIA BUSTO VILLARREAL DIRECCION MEDICA	Revisó LIC. ROSA ANGÉLICA BEJARANO LÓPEZ COORDINADORA DE CALIDAD	Libero DRA. GABRIELA MURGUIA CANOVAS DIRECTORA GENERAL DE CEMA
--	--	---	--

MANUAL DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA (ACC.4)

Departamento / Área: SERVICIOS MEDICOS	Vigente a partir de: MARZO 2022	Clave: CEMA-MN-SM-RCP-11
	Versión: 5.0	Página 8 de 14

Administración	7	Recibe formato “Sistema de Referencia y Contrarreferencia” (CEMA-RG-SM-FRC-01) en original y copia, brinda información al familiar del paciente sobre la unidad médica a la que ha sido referido y los trámites que debe realizar. Área de recepción/ administración dará información de unidad de traslado (costos, tiempos) En caso de no lograr referencia se intentara con otra unidad médica con la capacidad para la atención según patología, mientras se continúa atención de paciente así como estabilización según aplique.	15 min
Recepción / administración	8	Solicita unidad de traslado que pueda brindar el apoyo y lo informa.	5 min
Administración	9	Recibe informe sobre unidad médica que apoya y se comunica con médico tratante para informar de tiempo de llegada y traslado de unidad	10 min
Administración Unidad Referida	10	Recibe llamada y la comunica con el médico que aceptará la referencia para que le informen las condiciones de salud del paciente.	10 min
Medico	11	Recibe comunicado e informa al médico de guardia, la aceptación del paciente.	10 min
Administración	12	Informa a familiares del paciente que será trasladado a otra unidad médica y solicita liquidación de estado de cuenta	5 min
Enfermería	13	Prepara al paciente y lo acompaña hasta la ambulancia para el traslado.	20 min
Chofer de Ambulancia / medico de traslado	14	Traslada al paciente a la unidad médica que apoya y lo entrega con servicio receptor	90 min

Elaboró	Autorizó	Revisó	Libero
DR. LUIS JAVIER BATRESS HERNANDEZ RESPONSABLE DE SALUD Y SEGURIDAD	DR. JOSE MARIA BUSTO VILLARREAL DIRECCION MEDICA	LIC. ROSA ANGÉLICA BEJARANO LÓPEZ COORDINADORA DE CALIDAD	DRA. GABRIELA MURGUIA CANOVAS DIRECTORA GENERAL DE CEMA

MANUAL DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA (ACC.4)

Departamento / Área: SERVICIOS MEDICOS	Vigente a partir de: MARZO 2022	Clave: CEMA-MN-SM-RCP-11
	Versión: 5.0	Página 9 de 14

Unidad Médica que Recibe	16	Recibe al paciente, sella de recibido la copia del formato “Sistema de Referencia y Contrarreferencia”, (CEMA-RG-SM-FRC-01) informa a la Trabajadora Social para que registre la referencia y al médico que aceptó la referencia para que indique que médico es el encargado de atenderlo.	15 min
Medico Encargado	17	Recibe al paciente, brinda la atención necesaria y determina, cuando se ha resuelto el caso por el que fue referido, que debe de ser contrarreferido a la organización en caso determinado. Se acepta paciente: termina proceso Se contrarefiere: continua punto 18	Variable
	18	Informa al Servicio de Admisión de la Contrarreferencia, requisita el formato “Sistema de Referencia y Contrarreferencia” (CEMA-RG-SM-FRC-01) en su parte correspondiente y lo entrega a la Administración de Dicha unidad.	15 min
Administración Referida - Administración CEMA	19	Recibe formato “Sistema de Referencia y Contrarreferencia”, (CEMA-RG-SM-FRC-01) y se comunica a CEMA	10 min
Administración Referida	20	Informa al médico y a la enfermera, que todo está listo para la contrarreferencia y entrega “formato de Referencia y Contrarreferencia” (CEMA-RG-SM-FRC-01) a enfermera.	10 min
	21	Informa a familiares del paciente, que será trasladado a la unidad médica de origen y solicita ambulancia para el traslado del paciente.	10 min

Elaboró	Autorizó	Revisó	Libero
DR. LUIS JAVIER BATRESS HERNANDEZ RESPONSABLE DE SALUD Y SEGURIDAD	DR. JOSE MARIA BUSTO VILLARREAL DIRECCION MEDICA	LIC. ROSA ANGÉLICA BEJARANO LÓPEZ COORDINADORA DE CALIDAD	DRA. GABRIELA MURGUIA CANOVAS DIRECTORA GENERAL DE CEMA



**SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD CEMA
CENTRO DE EXCELENCIA MÉDICA EN ALTURA**



MANUAL DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA (ACC.4)

Departamento / Área: SERVICIOS MEDICOS	Vigente a partir de: MARZO 2022	Clave: CEMA-MN-SM-RCP-11
	Versión: 5.0	Página 10 de 14

Enfermería	22	Prepara al paciente, lo acompaña hasta la ambulancia para el traslado y entrega formato “Sistema de Referencia y Contrarreferencia” (CEMA-RG-SM-FRC-01) al chofer de la ambulancia.	15 min
Chofer de Ambulancia	23	Traslada al paciente a la unidad médica de origen y lo entrega al servicio correspondiente.	90 min
	24	Entrega el formato “Sistema de Referencia y Contrarreferencia” (CEMA-RG-SM-FRC-01 /V.1.0) al médico de guardia.	15 min
Fin del procedimiento			

Elaboró	Autorizó	Revisó	Libero
DR. LUIS JAVIER BATRESS HERNANDEZ RESPONSABLE DE SALUD Y SEGURIDAD	DR. JOSE MARIA BUSTO VILLARREAL DIRECCION MEDICA	LIC. ROSA ANGÉLICA BEJARANO LÓPEZ COORDINADORA DE CALIDAD	DRA. GABRIELA MURGUIA CANOVAS DIRECTORA GENERAL DE CEMA



**SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD CEMA
CENTRO DE EXCELENCIA MÉDICA EN ALTURA**



MANUAL DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA (ACC.4)

Departamento / Área: SERVICIOS MEDICOS	Vigente a partir de: MARZO 2022	Clave: CEMA-MN-SM-RCP-11
	Versión: 5.0	Página 11 de 14

V. Formato de referencia y contrarreferencia (CEMA-RG-SM-FRC-01)

<p align="center">Formato de Referencia y contrarreferencia.</p>				
Urgencia: Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>		Fecha Hora: / / :		
Nombre	Apellido Paterno	Apellido Materno	Edad	Sexo
Domicilio Particular		Calle	Colonia	Numero
Código Postal	Entidad	País	Numero de Expediente	
Unidad que Refiere: Centro de Excelencia Medica en Altura by FIFA				
Domicilio Particular		Calle	Colonia	Numero
Código Postal	AMBIENTAMENTO CIRCUITO DE LA CONCEPCION	Entidad federativa	LA CONCEPCION	S/N
42160	SAN AGUSTIN TLAXIAC	HIDALGO	MEXICO	
Unidad a la que se Refiere:				
Domicilio Particular		Calle	Colonia	Numero
Código Postal	Población	Entidad federativa	País	
Servicio al Que se Envía:				
Motivo de la Referencia (Resumen Medico)				
T/A	FC	FR	TEM	
Impresión Diagnostica:				
Sello CEMA		Sello Unidad que recibe		
Nombre y Firma del Jefe de Turno		Nombre y Firma del Medico Tratant		Nombre y Firma del Medico Recpta Referencia

Elaboró	Autorizó	Revisó	Libero
DR. LUIS JAVIER BATRESS HERNANDEZ RESPONSABLE DE SALUD Y SEGURIDAD	DR. JOSE MARIA BUSTO VILLARREAL DIRECCION MEDICA	LIC. ROSA ANGÉLICA BEJARANO LÓPEZ COORDINADORA DE CALIDAD	DRA. GABRIELA MURGUIA CANOVAS DIRECTORA GENERAL DE CEMA

MANUAL DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA (ACC.4)

Departamento / Área: SERVICIOS MEDICOS	Vigente a partir de: MARZO 2022	Clave: CEMA-MN-SM-RCP-11
	Versión: 5.0	Página 12 de 14

VI. Directorio de médicos para referencia y Contrarreferencia de la organización
El número de Atención las 24hrs del Centro De Excelencia Médica En Altura es 771 71 70 400, 602,603 ext.

Nombre del Médico	TURNO	Área de atención
Dirección Medica	Dirección Médica	Dirección Médica
Servicios Médicos	MATUTINO 08:00hrs a 17:30hrs	Servicios Médicos. Atención médica continua y Urgencias
Responsable Matutino	MATUTINO 07:00 a 16:00hrs	Hospitalización y Urgencias
Responsable Vespertino	VESPERTINO 14:00hrs a 22:00hrs	Hospitalización y Urgencias
Responsable Guardia A	GUARDIA NOCTURNA A LUNES, MIERCOLES, VIERNES 22:00HRS A 10:00 DOMINGO: 21:00 A 9:00	Hospitalización y Urgencias
Responsable Guardia B	GUARDIA NOCTURNA B MARTES, JUEVES, DOMINGO 19:30HRS A 7:30 SÁBADO: 20:00 A 8:00	Hospitalización y Urgencias
Responsable Turno Especial	FINES DE SEMANA Y DÍAS FESTIVOS 08:00 A 21:00 HRS	Hospitalización y Urgencias

Elaboró	Autorizó	Revisó	Libero
DR. LUIS JAVIER BATRESS HERNANDEZ RESPONSABLE DE SALUD Y SEGURIDAD	DR. JOSE MARIA BUSTO VILLARREAL DIRECCION MEDICA	LIC. ROSA ANGÉLICA BEJARANO LÓPEZ COORDINADORA DE CALIDAD	DRA. GABRIELA MURGUIA CANOVAS DIRECTORA GENERAL DE CEMA

MANUAL DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA (ACC.4)

Departamento / Área: SERVICIOS MEDICOS	Vigente a partir de: MARZO 2022	Clave: CEMA-MN-SM-RCP-11
	Versión: 5.0	Página 13 de 14

HOSPITALES DE REFERENCIA

Nombre	Dirección	Teléfono
Hospital general Pachuca	Carretera Pachuca-Tulancingo 101, Nueva Francisco I Madero, La Hacienda, 42070 Pachuca de Soto, Hgo.	01 771 713 4649
Instituto Mexicano del Seguro Social-HGZMF 1 PACHUCA HGZMF	Av. Francisco I. Madero 407, Nueva Francisco I Madero, Francisco I. Madero, 42070 Pachuca, Hgo.	01 771 713 1374
IMSS Unidad de Medicina Familiar 32	Blvd. 42086, Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 201, Fracc. Arboledas de Santa Elena, 42086 Pachuca de Soto, Hgo.	01 771 715 9526
Intermédica Medicina Actual	Interplaza, Blvd Luis Donaldo Colosio 212, Arboledas de San Javier, 42084 Pachuca de Soto, Hgo.	01 771 716 6790
Hospital Sociedad Española de Beneficencia de Pachuca	Av. Benito Juárez 908, Centro, 42060 Pachuca de Soto, Hgo.	01 771 713 3318
Clínica Pachuca Sur Cruz Roja Mexicana Delegación Hidalgo	Carretera México-Pachuca Km. 84.5, La Herradura, 42082 Pachuca de Soto, Hgo.	01 771 710 7085

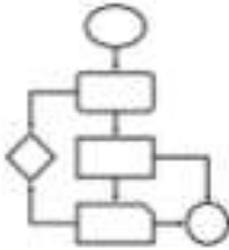
7. Diagrama de Flujo / Soporte Referencial (imágenes, fotos, referencias)

Esquematización de los pasos (proceso, gestión, operación), / fotos, imágenes, etc.

Elaboró	Autorizó	Revisó	Libero
DR. LUIS JAVIER BATRESS HERNANDEZ RESPONSABLE DE SALUD Y SEGURIDAD	DR. JOSE MARIA BUSTO VILLARREAL DIRECCION MEDICA	LIC. ROSA ANGÉLICA BEJARANO LÓPEZ COORDINADORA DE CALIDAD	DRA. GABRIELA MURGUIA CANOVAS DIRECTORA GENERAL DE CEMA

MANUAL DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA (ACC.4)

Departamento / Área: SERVICIOS MEDICOS	Vigente a partir de: MARZO 2022	Clave: CEMA-MN-SM-RCP-11
	Versión: 5.0	Página 14 de 14



8. Resultado deseado / Entregables

Se refiere al logro que se desea tener al cumplir esta actividad.

9. Indicador (es)

Hacer referencia al resultado programado.

No.	TIPO	NOMBRE	ALGORITMO	OBJETIVO	FRECUENCIA DE REVISIÓN
1	PROCESO / RESULTADO		-----		

Elaboró	Autorizó	Revisó	Libero
DR. LUIS JAVIER BATRESS HERNANDEZ RESPONSABLE DE SALUD Y SEGURIDAD	DR. JOSE MARIA BUSTO VILLARREAL DIRECCION MEDICA	LIC. ROSA ANGÉLICA BEJARANO LÓPEZ COORDINADORA DE CALIDAD	DRA. GABRIELA MURGUIA CANOVAS DIRECTORA GENERAL DE CEMA